



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6600 5X59 341B 2V43 0PP6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I002H	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/134

ANUNCIO

Convocatoria:	XX Edición Premios Escaparatismo 2020
Nº Expediente:	USB/2019/134
Trámite:	Resolución de concesión

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 11/02/2020, del siguiente tenor literal:

Asunto: Concesión y pago de la XX Edición del Concurso de Escaparatismo Navideño”, en el municipio de Pozuelo de Alarcón.

En relación con el asunto de referencia, al que se ha incorporado informe-propuesta de resolución del TAG Jefe de Sección de Subvenciones y Convenios, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero. - El Concejal Delegado de Economía e Innovación propuso la incoación de un expediente administrativo para la celebración de la XX Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño en Establecimientos Comerciales, cuya concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. - El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, por resolución de 25 de noviembre de 2019, aprobó la publicación de la convocatoria, con las normas que rigen la concesión de premios de la presente edición, con la correspondiente publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M Nº 286 de fecha 2/12/2019), así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

Tercero. –Durante el plazo establecido para presentar solicitudes se recibieron un total de 87, todas ellas admitidas.

Cuarto. - El Concejal Delegado de Economía e Innovación, por resolución de 12 de diciembre 2019, nombró y convocó a los miembros del Jurado Calificador, reuniéndose el día 16 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas en el Edificio Municipal INNPAR, con el objeto de la presentación audiovisual de los escaparates participantes y de la emisión del fallo de concesión de premios. La el Secretario del Jurado Calificador emite Acta, que consta en el expediente, y en la que se proponen las siguientes concesiones de premios:

PREMIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO
Primer Premio	ESTER Y SUS GALLETAS
Segundo Premio	LAURA ASHLEY
Tercer Premio	CATTLEYA
Premio de Escaparate más Tradicional	ARTEFLOR
Premio de Escaparate más Creativo	MÁRMARA
Premio de Escaparate más Original	PELUQUERÍA PEINARTE
Premio Especial: espacio para stand en próxima Feria del Comercio (2020)	LA AGUJA DE ORO

Quinto. – La Coordinadora de Desarrollo Empresarial y Comercio emitió informe el 9 de enero de 2020.

Sexto. – El Concejal Delegado de Economía e Innovación emitió propuesta de resolución, el 10 de enero de 2020, elevando el fallo del Acta del Jurado Calificador para su aprobación por el órgano competente.

Séptimo El Concejal Delegado de Economía e Innovación, por resolución de 3 de febrero de 2020, autorizó el correspondiente gasto por importe de 5.200 euros en la aplicación presupuestaria 62.4331.47900 y con número de operación contable 220200000423.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, establecen el artículo 9 que:1. “Cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

2.- En atención a su naturaleza, para obtener los premios o becas no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGD. En particular, no será de aplicación lo previsto en la presente ordenanza en relación a la documentación a presentar, los criterios de concesión y la justificación de las subvenciones.”

Segundo. - De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como con carácter específico en el artículo 9 de la convocatoria, aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente resolverá el procedimiento.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6600 5X59 341B 2V43 0PP6 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I002H	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/134

La resolución del procedimiento se notificará o se publicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tercero. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, habiendo delegado en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, tanto la concesión como el procedimiento de justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, mediante acuerdo de 2 de octubre de 2019.

Asimismo, en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 29 de agosto de 2019, se delega en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, el reconocimiento de las obligaciones de gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

Primero. - Conceder los premios que se indican a continuación, así como reconocer la obligación y ordenar el pago a los ganadores de cada categoría de la XX Edición del Concurso de Escaparatismo Navideño:

PREMIO	IMPORTE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	RAZON SOCIAL	NIF
PRIMERO	2.000 €	ESTER Y SUS GALLETAS	ESTER MORENO	***3167**
SEGUNDO	1.000 €	LAURA ASHLEY	ABV DISEÑO SL	B82472036
TERCERO	700 €	CATTLEYA	SARA MAZARRACIN BAYON	***5794**
ESCAPARATE MAS TRADICIONAL	500 €	ARTEFLOR	R Y R FLORISTAS SL	B80789076
ESCAPARTE MAS CREATIVO	500 €	MÁRMARA	KIKA & LOLA S.L	B88486220
ESCAPARTE MAS ORIGINAL	500 €	PELUQUERÍA PEINARTE	Mª ISABEL NOTARIO SANCHEZ	***9883**

PREMIO ESPECIAL	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	RAZON SOCIAL
Espacio para stand en próxima Feria del Comercio (2020)	LA AGUJA DE ORO	QUICA BERNARDA VIRACOCHA

Segundo. - Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://pozuelodealarcon.es>, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL
Nombramiento accidental
(Res. DGAL 29-01-2018)

NUÑEZ GASCON, VIRGINIA
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al Concejal
Secretario
14/02/2020 11:02